

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0076 DE 2025

(16 MAY 2025)

"POR EL CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE PORTAFOLIO DE
ESTIMULOS ARTISTICOS PASTO 2025"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997 y Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2º *"establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que les afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*.

Que, conforme al artículo 311 ibídem *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*. A su vez el artículo 314 Superior, el Alcalde es el jefe de la administración local y el representante legal del municipio.

Que, en el inciso 2º del artículo 70 de la Constitución Política de Colombia se establece que *"la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de las labores culturales de la nación"*.

Que, la Constitución Política contempla en su Artículo 71 lo siguiente: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."*

Que, es el artículo 3 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012 establece:

(...) *"5. Le corresponde a los Municipios Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social cultural de sus habitantes, el fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1º, numeral 8 de la ley 397 de 1997"*.

Que, el Artículo 1º de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, enseña los principios fundamentales sobre los cuales deben surtir los asuntos relacionados con la cultura, su promoción, su desarrollo, su preservación, el respeto por la diversidad cultural, entre otros; estableciendo en su numeral 11 que:



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0076 DE 2025

(6 MAY 2025)

"POR EL CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE PORTAFOLIO DE ESTIMULOS ARTISTICOS PASTO 2025"

"El estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma"

Que, la Ley General de Cultura – Ley 397 de 1997 establece en su Artículo 2º:

(...) artículo 2. "Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional".

De acuerdo con lo anterior, es deber del estado promover la cultura, así como respetar y proteger la diversidad cultural, ya que ésta juega un papel importante en el desarrollo económico y social del Estado y constituye la expresión de la población, de allí que sea posible y pertinente que la Administración Municipal asigne estímulos.

Que conforme el artículo 17 ibídem:

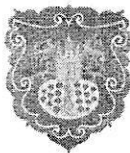
(...) "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica."

Por su parte el artículo 18 ibídem dispone que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales establecerá:

(...) "estímulos especiales y promocionar "la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsa de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgara incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)"

Que según lo dispuesto por el legislador; las artes plásticas; las artes musicales; las artes escénicas y las expresiones culturales tradicionales, así como la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades, son entre otras, verdaderas manifestaciones culturales beneficiarias de estímulos y promociones por parte del estado.

Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027 "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro", el cual fue construido de manera participativa contienen líneas fundamentales de planeación para el sector artístico, artesanal, patrimonial y cultural. Específicamente se menciona el "Fomento y Estímulo a las Culturas, las Artes y los Saberes", con indicador de producto "Estímulos otorgados", el cual se contempla el alcance "Convocatorias de estímulos realizadas para propuestas e iniciativas de las artes, las



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0076 DE 2025

(6 MAY 2025)

"POR EL CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE PORTAFOLIO DE ESTIMULOS ARTISTICOS PASTO 2025"

culturas, los saberes y el patrimonio cultural, enfoque de género, diferencial, étnico, ambiental, población con discapacidad, juventud, víctimas y ciclo vital".

Que la Alcaldía Municipal de Pasto a través de la Secretaría de cultura, promueve programas especiales para la población, en los que se desarrollan actividades culturales, artísticas, artesanales y patrimoniales, entre otras, razón por la cual la presente convocatoria está encaminada a reconocer e incentivar las apuestas de la población del Municipio de Pasto y sus 17 corregimientos.

Que, el proyecto mencionado se encuentra en concordancia del plan de desarrollo municipal: "PASTO COMPETITIVO SOSTENIBLE Y SEGURO" 2024-2027 - Que busca impulsar procesos de investigación, salvaguardia, conservación, protección, disfrute, difusión y fortalecimiento, para lograr la apropiación social y contribuir en la formación de ciudadanos activos se encuentran establecidos los proyectos: Desarrollo estratégico de procesos artísticos, culturales e investigativos vigencia 2025 en el Municipio de Pasto con número de radicación 2024520010078 de fecha 14 de noviembre 2024 y el proyecto Fortalecimiento de la lectura, escritura y oralidad, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto con número de radicado 2024520010095 de fecha 14 de noviembre de 2024.

La convocatoria del portafolio de estímulos artísticos Pasto 2025, busca promover las diversas manifestaciones culturales realizadas por artistas, sabedores, creadores, sector artesanal y gestores culturales del municipio de Pasto, la convocatoria será dividida en las distintas áreas culturales presentes en el municipio como lo son: artes plásticas y visuales, artesanía, bibliotecas, lectura, escritura, oralidad, cine, audiovisuales y medios interactivos, danza, música, patrimonio, teatro y circo.

Que, en el Anexo técnico que hace parte integral del presente acto Administrativo, están definidos los aspectos generales y los requisitos específicos de la convocatoria "PORTAFOLIO DE ESTIMULOS ARTISTICOS PASTO 2025", la cual se registrá por lo definido en el mismo.

Que, dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, existen las partidas que respaldan la erogación que demanda la presente convocatoria, soportados con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por el jefe de presupuesto Municipal:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor para afectar
202501535	24/02/2025	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales /Nivel Central / Estampilla Pro. Cult. / /CULTURA/CULTURAPROMOCIONYACCESO EFECTIVOAPROCESOSCULTURALESYARTISTICOS/ARTEYCULTURA/SERVICIODEPROMOCIÓNDEACTIVIDADES CULTURALES / CULTURA	\$79.880.000	\$79.880.000
		2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales /Nivel Central / Estampilla Pro. Cult. / / CULTURA / CULTURAPROMOCIONYACCESOEFECTIVOA PROCESOSCULTURALESYARTISTICOS /	\$1.000.000.000	\$1.000.000.000



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0076 DE 2025
(16 MAY 2025)

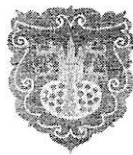
"POR EL CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE PORTAFOLIO DE ESTIMULOS ARTISTICOS PASTO 2025"

			ARTEYCULTURA/SERVICIODEAPOYOFINANCIEROALSECTORARTÍSTICOYCULTURAL / CULTURA		
		2.3.2.02.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Div. utilidades / / CULTURA /CULTURAPROMOCIONYACCESOEFECTIVO APROCESOSCULTURALESYARTISTICOS / ARTEYCULTURA/SERVICIODECIRCULACIÓN ARTÍSTICAYCULTURAL/ CULTURA	\$ 24.000.000	\$ 24.000.000
			Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Estampilla Pro. Cult. / / CULTURA / CULTURAPROMOCIONYACCESOEFECTIVOA PROCESOSCULTURALESYARTISTICOS / ARTEYCULTURA/SERVICIODEASISTENCIATÉCNICAENASUNTOSDEGESTIÓNDEBIBLIOTECASPÚBLICASYL	\$ 60.000.000	\$ 7.120.000
202501536	24/02/2025	2.3.2.02.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Estampilla Pro. Cult. / / CULTURA / CULTURAPROMOCIONYACCESOEFECTIVOA PROCESOSCULTURALESYARTISTICOS / ARTE Y CULTURA/DOCUMENTOSDELINEAMIENTOSTÉCNICOS /CULTURA	\$ 20.000.000	\$ 0
			Servicios para la comunidad, sociales y personales /Nivel Central / Estampilla Pro. Cult. / /CULTURA/CULTURAPROMOCIONYACCESO EFECTIVOAPROCESOSCULTURALESYARTIS TICOS / ARTE Y CULTURA/SERVICIODEDIVULGACIÓNYPUBLI CACIONES /CULTURA	\$ 78.360.000	\$ 0
TOTAL					\$1.111.000.000

Que, en mérito de lo expuesto

DECRETA

- ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura y publicación a LA CONVOCATORIA DE PORTAFOLIO DE ESTIMULOS ARTISTICOS PASTO 2025, la cual se registrá por el ANEXO TECNICO, que hace parte integral del presente Decreto, a partir del día 19 de mayo de 2025, hasta el día 02 de junio de 2025.
- ARTICULO SEGUNDO: La publicación de la convocatoria se realizará a través de la página web de la Alcaldía Municipal de Pasto y la difusión en las redes sociales de la Secretaría de cultura.
- ARTICULO TERCERO: Los estímulos financieros que otorga la convocatoria se cubrirán con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°2025001535 y 2025001536 expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- ARTICULO CUARTO: ORDENAR a la oficina de Comunicación Social la publicación de este decreto para su conocimiento de la comunidad en general.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0076 DE 2025

(16 MAY 2025)

"POR EL CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE PORTAFOLIO DE ESTIMULOS ARTISTICOS PASTO 2025"

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 16 MAY 2025

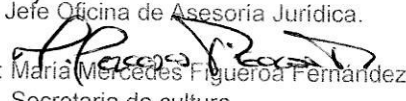


NICOLAS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde de Pasto



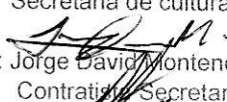
Revisó: Wilder Calderón

Jefe Oficina de Asesoría Jurídica.



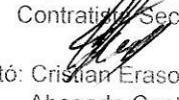
Revisó: María Mercedes Figueroa Fernández

Secretaria de cultura



Revisó: Jorge David Montenegro Garzón

Contratista Secretaria de cultura



Proyectó: Cristian Eraso Eraso

Abogado Contratista